

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO  
CON ASESORIAS EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
LIMITADA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0330/ 2021**

**SANTIAGO, 13 de abril de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República; lo previsto en el Decreto N°47 de 1992 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en el marco de su proyecto educativo, requiere de un nuevo proyecto de edificación que permita contar con la infraestructura necesaria para desarrollar sus planes y objetivos de investigación, docencia de post grado y post título, además de la vinculación con el medio. Por este motivo, el Consejo Universitario de la Universidad de Chile asignó el financiamiento de un proyecto de infraestructura en la sesión ordinaria del día martes 15 de enero de 2019, aprobándose por unanimidad la construcción de un nuevo edificio en el Pasaje Periodista José Carrasco Tapia N°33, N°53 y N°63, comuna de Santiago, Chile.
2. Que, para dicho proyecto de infraestructura es imprescindible contar con la certificación, por un organismo externo, de los sistemas de seguridad y de extinción de incendios del Edificio, garantizando así su buen estado y sus condiciones de funcionamiento.
3. Que las certificaciones de estos sistemas, necesariamente deben ser realizadas por empresas proveedoras autorizadas por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, ya que son quienes poseen los conocimientos y experiencia en la materia y disponen del personal calificado estas funciones, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que, en la especie, se requirió la cotización del proveedor Asesorías en Seguridad y Prevención Limitada, RUT 77.006.750-2, por los servicios ya indicados, por ser una empresa autorizada por el Cuerpo de Bomberos de Santiago para realizar trabajos de asesorías en seguridad y prevención.
5. Que, dicho requerimiento fue autorizado según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de hasta 17 UF (diecisiete Unidades de Fomento).
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra j) del número 7° del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en los Vistos, procederá contratación directa "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
7. Que, el monto de la contratación antes referida no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, como da cuenta el documento de justificación y requerimiento de la presente resolución.
8. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de 17 UF (diecisiete unidades de fomento), valores exentos de IVA, por la adquisición referida en el cuerpo de esta resolución. Los productos adquiridos se pagarán contra recepción de la factura y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
9. Que, Asesorías en Seguridad y Prevención Limitada, ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tenía considerado para esta adquisición, tal como consta el certificado de disponibilidad presupuestaria que acompaña la presente resolución.
10. Que dicha empresa presentó una cotización para realizar revisión de un proyecto, tomando como base las especialidades que tienen competencia en materia de sistemas de extinción referidas específicamente a los dispositivos para control de incendios incipientes (red húmeda) y para uso exclusivo de Bomberos (red seca y red inerte de electricidad), de acuerdo a los parámetros establecidos para estos efectos en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA), Norma Chilena Eléctrica 4/2003 sobre Instalaciones de Consumo en Baja Tensión, Norma Chilena NCh 19 sobre Sistemas de Identificación de Tuberías y Norma Chilena 2111/99 sobre Señalización de Edificios.
8. Que, de conformidad al artículo N° 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N. ° 19.886 establece que: " los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.
9. Que, en la especie, el presente trato directo se contiene en las hipótesis del numeral 7 del artículo 10 antes mencionado, por lo que, en atención a la naturaleza de la contratación, no se requieren otras cotizaciones.

## RESUELVO:

1. Autorícese el trato directo con la empresa Asesorías en Seguridad y Prevención Limitada para la contratación de servicio de evaluación y certificación de los sistemas de seguridad y de extinción de incendios del Edificio, conforme lo señalado en el cuerpo de la presente resolución, hasta por un valor total de 17 UF (diecisiete unidades de fomento), valores exentos de IVA.
2. Páguese a la empresa Asesorías en Seguridad y Prevención Limitada, el valor total de hasta 17 Unidades de Fomento, valores exentos de IVA, según cotización N° 26 con cargo a los fondos del ítem Estudios de Obra del Proyecto Fondo Basal FB003.
3. Impútese el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060201-5103-001 del Proyecto Fondo Basal FB003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra  
Cristina  
Mizala  
Salces

Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.06.16  
11:45:06 -04'00'

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



## **JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO BASAL FB0003**

A través del presente documento, se justifica acudir a Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales".

El costo desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos de la entidad solicitante, es el que sigue:

<b>Etapas del proceso de licitación pública</b>	<b>Horas Hombre aproximadas</b>	<b>Costo H/H aprox.</b>	<b>Costo Total aprox.</b>
Elaboración de bases de Licitación, incluido proceso de revisión y ajustes previo a su envío a trámite (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina)	24 horas (8 horas por profesional)	\$27.599	\$662.384
Control de los actos administrativos (Gloria Herrera y Alejandra Mizala)	10 horas (5 horas por profesional)	\$31.570	\$315.699
Publicación de licitación (Juan Pablo Encina)	3 horas (3 horas por profesional)	\$8.143	\$24.429
Preguntas y respuestas (Jeannette Arenas, Juan Pablo Encina)	12 horas (6 horas por profesional)	\$21.747	\$260.970
Apertura Electrónica (Jeannette Arenas, Ginette Díaz)	4 horas (2 horas por profesional)	\$19.456	\$77.825
Evaluación (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Gloria Herrera)	24 horas (8 horas por profesional)	\$30.567	\$733.619
Adjudicación, resolución fundada y Publicación (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina y Gloria Herrera)	16 horas (4 horas por profesional)	\$38.710	\$619.367
Recepción de boletas y gestión de pagos (Andrés Beyer Badilla)	4 horas	\$5.474	\$21.897
Elaboración de contrato, incluido proceso de revisión y obtención de firmas previo a su envío a trámite. (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina)	18 horas (6 horas por profesional)	\$27.599	\$496.788



Recepción de antecedentes, digitalización de documentos (Pamela Campos, Alex Mauricio de la Fuente)	3 horas (3 horas por administrativo)	\$6.245	\$18.736
<b>TOTAL</b>			<b>\$3.231.714</b>

*Nota: Esta información no incluye costos de administración, uso de infraestructura, equipos y de materiales fungibles para implementar una Licitación Pública, lo cual podría incrementar notablemente el monto señalado en la tabla.*

Cabe resaltar lo indicado en el Manual de Procedimientos de Compras Públicas de la Universidad de Chile, aprobado mediante resolución N° 01399 de 2015, el cual señala en su numeral 17.1 "Causales y requisitos para tratos directos" que si bien no está indicado en la normativa qué porcentaje representa un costo desproporcionado, se considera razonable hasta un 20% por sobre el costo de contratación. A partir de lo anterior y dado que el costo de la contratación con el proveedor Asesorías en Seguridad y Prevención Limitada asciende a 17 UF.- (diecisiete unidades de fomento), equivalentes a aproximadamente \$500.267 según la UF del presente mes, y el costo de Recursos Humanos (en términos de hora hombre utilizadas en el proceso) es de aproximadamente \$3.231.714.-, resulta evidente la desproporción en relación al monto de la compra y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales (equivalentes a \$5.159.200- UTM abril de 2021).

Conforme a los puntos señalados en este documento, se determina la elección final en virtud del criterio de costo del servicio, resultando elegida la propuesta de la empresa Asesorías en Seguridad y Prevención Limitada, la cual se ajusta al presupuesto asignado del proyecto.

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.06.16  
11:44:30 -04'00'

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

Santiago, 13 de abril de 2021

## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
ASESORIAS EN SEGURIDAD Y PREVENCION LIMITADA	77.006.750-2	✓ HÁBIL

### Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**  
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**  
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**  
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**  
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

*Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.*

## REQUERIMIENTO

13 de abril de 2021

Para contratación del servicio de evaluación y certificación de los sistemas de seguridad y de extinción de incendios del proyecto de edificación diseñado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación

### **Objetivo General:**

Ante la inexistencia del servicio detallado en el catálogo ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, el presente requerimiento tiene por objeto la contratación de la evaluación y certificación de los sistemas de seguridad y de extinción de incendios del nuevo edificio del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

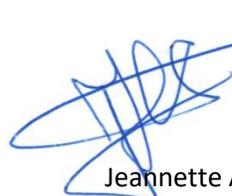
### **Detalle del servicio:**

El servicio requerido consiste en una revisión de un proyecto de edificación, tomando como base las especialidades que tienen competencia en materia de sistemas de extinción referidas específicamente a los dispositivos para control de incendios incipientes (red húmeda) y para uso exclusivo de Bomberos (red seca y red inerte de electricidad), de acuerdo a los parámetros establecidos para estos efectos en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA), Norma Chilena Eléctrica 4/2003 sobre Instalaciones de Consumo en Baja Tensión, Norma Chilena NCh 19 sobre Sistemas de Identificación de Tuberías y Norma Chilena 2111/99 sobre Señalización de Edificios.

### **Condiciones de la adquisición:**

El CIAE de la Universidad de Chile emitirá una orden de compra por un monto no mayor a lo indicado por la cotización del proveedor elegido. Dicha orden de compra será enviada al proveedor vía Portal de Compras Públicas.

Luego de ser aceptada la Orden de Compra en el Portal de Compras Públicas, el proveedor deberá despachar los productos junto a la factura. El pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura emitida por el proveedor.



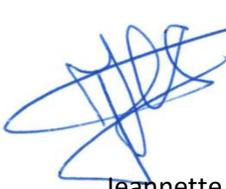
Jeannette Arenas  
Directora de Administración y Finanzas  
Instituto de Investigación Avanzada en  
Educación

13 de abril de 2021

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institucion, certifico que, a la fecha del presente documento, el Intituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile cuenta con los recursos para el financiamiento del servicio correspondiente al servicio de revisión y certificación de los sistemas de seguridad y de extinción de incendios del proyecto de edificación diseñado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, por un monto de 17 Unidades de Fomento.

Unidad de Compra Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Autorización Presupuestaria 13 de abril de 2021



Jeannette Arenas  
Directora de Administración y Finanzas  
Instituto de Investigación Avanzada en  
Educación

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES

**Fecha de Emisión de la Consulta : 13/04/2021 16:57**

Registro de Proveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
77.006.750-2	ASESORIAS EN SEGURIDAD Y PREVENCION LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores del Estado.

[Imprimir Certificado](#)

Razón Social Asesorías en Seguridad y Prevención  
RUT 77.006.750-2  
Gerente General Carlos Enrique González Vargas  
Dirección Fanor Velasco 85 oficina 1301, Santiago  
Teléfono 2- 32236470  
Página Web www.aspchile.cl



Contacto : Sr. Mauricio Céspedes  
Correo : m.cespedes@u.uchile.cl  
Teléfono : +56 9 8808 0480

Cotización 26

Señores  
Proyecto I. E. U. de Chile  
Atención Sra. Alejandra Mizala  
Presente

En atención a su solicitud tengo el agrado enviarle nuestra propuesta para la realización de los siguientes servicios: Certificación de Proyecto.

- Nombre Edificio : Proyecto I. E. U. de Chile.
- Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 53, Santiago.
- Destino : Oficinas
- Características : Edificio de 6 pisos, 3 subterráneos, 2 ascensores, 1 caja de escala, para el combate de incendio tiene red seca, red húmeda y red inerte, así como extintores.

### Descripción del servicio

#### **1.- Certificación de Proyecto**

Este servicio corresponde a la revisión de un proyecto, tomando como base las especialidades que tienen competencia en materia de sistemas de extinción referidas específicamente a los dispositivos para control de incendios incipientes (red húmeda) y para uso exclusivo de Bomberos, (red seca y red inerte de electricidad), de acuerdo a los parámetros establecidos para estos efectos en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA), Norma Chilena Eléctrica 4/2003 sobre Instalaciones de Consumo en Baja Tensión, Norma Chilena NCh 19 sobre Sistemas de Identificación de Tuberías y Norma Chilena 2111/99 sobre Señalización de Edificios.

También se utilizará para efectos de revisar el proyecto, el criterio técnico de nuestra empresa y la experiencia del Cuerpo de Bomberos de Santiago, de manera de contar con sistemas seguros, eficientes y operacionales. La metodología de trabajo se realizará mediante el análisis de los proyectos, para lo cual nos tienen que enviar los planos de las especialidades correspondientes, en formato duro, o formato AUTOCAD y en escala 1:100, para evaluar fundamentalmente, la ubicación y cobertura de los sistemas descritos.

De existir falencias o estándares que no se hayan cumplido a cabalidad en el proyecto, se indicará por escrito los puntos que deben ser mejorados y corregidos, los cuales serán chequeados en una segunda versión, para así finalizar el proceso de evaluación en lo que a la certificación de proyectos se refiere.

Razón Social Asesorías en Seguridad y Prevención  
RUT 77.006.750-2  
Gerente General Carlos Enrique González Vargas  
Dirección Fanor Velasco 85 oficina 1301, Santiago  
Teléfono 2- 32236470  
Página Web www.aspchile.cl



Se entregará también y en forma adicional, un estándar general para la instalación de los sistemas, donde se indicará tipo de válvulas, tipo de mangueras y tipo de enchufes entre otros aspectos.

Posteriormente se entregará un documento vía correo electrónico, indicándose que las redes húmedas, secas e inertes del proyecto revisado, son de fácil acceso, su ubicación es la correcta y cumplen con las coberturas necesarias.

De existir alguna diferencia, primará la normativa vigente.

**Valor del Servicio: 17 UF**



Razón Social Asesorías en Seguridad y Prevención  
RUT 77.006.750-2  
Gerente General Carlos Enrique González Vargas  
Dirección Fanor Velasco 85 oficina 1301, Santiago  
Teléfono 2- 32236470  
Página Web www.aspchile.cl



## CONDICIONES GENERALES

- Valores exentos de IVA.
- Facturación: 100% de los valores aceptados, contra orden de compra. Sin Excepción.
- La forma de pago es cheque nominativo o bien transferencia bancaria. (No se aceptan vales vista)
- Forma de pago: 100 para la entrega del informe.
- Validez cotización: 30 días.
- En caso de aceptar nuestros servicios rogamos comunicarse con nuestras oficinas a fin de enviar Orden de Aceptación con los respectivos datos para su facturación.
- Toda programación de servicios se realizará de acuerdo con la disponibilidad del departamento técnico de nuestra empresa.
- Una vez realizada la visita técnica ASyP Chile, tiene un plazo de 10 días hábiles, para la entrega de los informes.
- Por su orden de compra o pago se emitirá factura de acuerdo con los datos entregados por usted, por lo tanto, no se aceptarán la anulación del documento tributario por cambio de antecedentes.
- Es necesario que la empresa, al enviar la orden de compra, indique si utiliza la hoja de entrada de servicio (HES) para emitir la factura. Si esta información no es entregada con anterioridad, ASyP no se hará responsable de la anulación de la factura emitida.
- Una vez realizada la visita técnica y ante cualquier disconformidad del servicio realizado, no se realizarán devoluciones de dinero y se cobrarán los saldos pendientes.

**Arturo Cerna Soto**  
**Departamento Comercial**  
**Empresas ASyP Chile**  
**Fono Empresa: 232236470**  
**Fono Directo: 232236483**  
**Fono Celular: 974971838**  
**arturo.cerna@asypchile.cl**

**Fecha: 01 de abril, 2021**



## DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Para contratación de servicio de servicio de evaluación y certificación de los sistemas de seguridad y de extinción de incendios del Edificio IE.

Señores Universidad de Chile:

<b>Representante de la empresa</b>	
Nombre	Cédula de identidad
Héctor Sagardía Poblete	11.894.013-K

### En representación de la empresa

Razón social	RUT
Asesorías en Seguridad y Prevención Limitada	77.006.750-2

En Santiago de Chile, el suscrito declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, que consagra que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

  
Héctor Sagardía Poblete  
Jefe Dpto. Técnico ASYP Chile  
Reg. AMP – 2530



Santiago, abril de 2021